

Dauan y dieros por titulo de venta de una y aca
a andru de achotequi y de la dicha Villa que por
esta via la cantidad de tierra a cargo de carbon
y leña para ello en los montes que este dho conceso
en el termino de galarraga que capor linderos de
tes del dicho conceso que son muy notorios e conocidos
por su precio y cantidad de diez y siete mara vides cada
carga de carbon y leña para ello cuya suma y
tambien confesaron aver rescauido a su poder real
y con efecto en dineros de contado de que se dauan
y dieros por contentos y por que su paga de pries no
pago e renunciaron la accion de la y n numerat
pecunia. Luis de prueba epaga - La qual de char
ta de hagian e hizieron con el Lago y demora de que
ano primeros siguientes que corren desde la data
de esta exceptua los quales se a de sacar dentro del dicho
termino so pena de que no lo haziendo queda el dho
monte y leña para el dicho conceso como se allare es
mas vale e tal e puede el dicho monte y la dicha can
tidad de leña del dho montam^{to} al dho conceso
de la tta de mas de hagian e hizieron buena su
perfecta y rebocable que el dho de una en
vivos y viva dello renunciaron tal e del dho con
real de la dita de henar e pa quanto ha vi en
trada en almoneda y fado los pagon es aco tumb



... de ...
 ... y ...
 ... pasada ante ...
 ... en ...
 ... de ...
 ... y ...
 ... y ...
 ... y ...
 ... y ...
 ... y ...
 ... y ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...